



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del proyecto de punto limpio promovido por el Ayuntamiento de Barbastro en el camino de la Boquera s/n de Barbastro (Huesca). (Número de expediente: INAGA 500301/01B/2024/10114).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria (grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio).

1. Descripción básica, características y ubicación del proyecto presentado.

1.1. Actividad.

Según el documento ambiental presentado, para la actividad de esta instalación, se plantea la instalación de contenedores de recogida itinerantes, para que los ciudadanos depositen sus residuos domésticos y donde, se almacenarán temporalmente hasta la retirada por gestor autorizado, facilitando y garantizando su adecuada gestión.

En el punto limpio, se realizará la recepción de la recogida, ya selectiva, que se haga en el municipio de los residuos, que serán posteriormente retirados y gestionados por un gestor autorizado.

El objetivo de estas instalaciones, además del almacenamiento temporal y la correcta gestión de los residuos, es dotar a la población de un equipamiento para la prevención y reciclaje de residuos que permite aplicar procesos de reutilización, reparación o recuperación de materiales, reduciendo así las cantidades destinadas a eliminación mediante depósito en vertedero.

Se indica que el punto limpio ejerce, por tanto, una labor de educación ambiental, informando y sensibilizando a los usuarios sobre los beneficios ambientales de una correcta segregación de sus residuos.

1.2. Alternativas estudiadas por el promotor y justificación dada a la alternativa seleccionada.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

En el documento ambiental se indica que, a la hora de la realización del proyecto se han estudiado varias alternativas, tanto en lo referente a la capacidad como a la ubicación.

Alternativa 0. Consistente en mantener el tipo de recogida que se está desarrollando actualmente, pero se ha descartado, dado que existe una serie de residuos urbanos que se mezclan con la basura normal, con una difícil separación, y, por tanto, se ha descartado la opción de no actuar, dado que el objeto del proyecto es llegar a recoger de forma más selectiva estos residuos urbanos.

Alternativa 1. Consistente en la creación de una gran planta, destinada al almacenamiento y separación de estos residuos. En este caso, esto precisaría de un alto coste en la construcción de todos los elementos estructurales para albergar todos los elementos necesarios, y la transformación de espacios, en zonas urbanas o industriales, actuando sobre el entorno.

Alternativa 2: Consistente en acondicionar una zona existente, que permita realizar pequeñas recogidas de estos residuos urbanos, que permita a los ciudadanos disponer de un punto de recogida de estos pequeños residuos, y permita a los servicios municipales albergar un almacenamiento reducido, dentro de infraestructuras ya existentes. Con ello se consigue no tener que realizar infraestructuras nuevas, aprovechando las existentes, y reduciendo el gasto municipal, y reduciendo el impacto.

Se ha optado por la alternativa 2, realizando un punto limpio en una zona ya urbanizada, con las instalaciones auxiliares existentes, que permite desarrollar la actividad con las mínimas actuaciones y mínimos impactos, y rentabilizando las actuales infraestructuras.

1.3. Ubicación.

La instalación, se ubicará en la dirección de camino de la Boquera s/n, de Barbastro (Huesca).

Coordenadas UTM ETRS HUSO 30 X: 760.002 Y:4.656.921.

Referencia catastral: 3364004BG6536E0001YB.

Actualmente, en la parcela se ubica las instalaciones destinadas a los bomberos del Somontano, por lo que corresponde a una zona ya urbanizada.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Urbanísticamente, corresponde a suelo urbano no consolidado, el cual, según el PGOU, requiere la ejecución de la ordenación prevista para procesos integrales de urbanización, renovación o reforma interior.

Al sur de la zona urbanizada, la propiedad municipal linda con un entorno rural, correspondiendo a fincas de pequeño tamaño, y muy parceladas que, en su mayor parte, corresponde a huertos particulares.

1.4. Descripción del proyecto.

1.4.1. Residuos gestionados y capacidad de tratamiento de la instalación.

La instalación del punto limpio en Barbastro (Huesca) está diseñada para gestionar una variedad de residuos domésticos, facilitando su adecuada recogida y almacenamiento temporal hasta su retirada por un gestor autorizado.

La capacidad prevista de gestión de la instalación calculada a partir de las estimaciones indicadas por el promotor de cada tipo de residuos es de 183,5 t/año, distribuidas entre residuos no peligrosos y residuos peligrosos.

El listado de los residuos a almacenar para cada uno de los residuos se describe en las siguientes tablas:

Residuos no peligrosos, se estima una cantidad de unos 154 t/año:

Código LER	Residuo	Descripción
200140	Chatarra	Metales
080318	Residuo Tóner	Residuos de tóner de impresión distintos a 080317
170904	Residuos construcción mezclados	Residuos mezclados de construcción y demolición
200101	Papel y cartón	Papel y cartón
200125	Aceites vegetales	Aceites y grasas comestibles
200110	Ropa	Tejidos



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Código LER	Residuo	Descripción
200201	Restos de poda-residuo vegetal	Residuos biodegradables
200301	Mezcla de residuos municipales	Otro tipo de residuos procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos a los 191211
200136-52	RAEES- Pequeños aparatos electrónicos	Pequeños aparatos (Resto)
200307	Residuos voluminosos	Residuos voluminosos
020304	Cápsulas de café	Material inadecuado para el consumo

Residuos peligrosos, se estima una cantidad de unos 29,5 t/año:

Código LER	Residuo	Descripción
150110*	Envases contaminados	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o contaminados por ellas
150111*	Aerosoles	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida y peligrosa
080317*	Residuo tóner	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas
090106*	Radiografías	Residuos que contienen plata procedente del



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Código LER	Residuo	Descripción
		tratamiento in situ de residuos fotográficos
200121*	Residuos fluorescentes	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
200133*	Pilas domésticas	Mezcla de pilas peligrosas domésticas
160601*	Baterías usadas	Baterías de plomo

1.4.2. Transporte de residuos.

No se indica en el documento ambiental descripción del transporte o estimación de kilómetros. Sí se indica, en el apartado de impactos, un incremento de tráfico relacionado con la instalación, tanto de particulares y operarios, como de gestores.

El conjunto de las instalaciones ya posee un acceso acondicionado para el tránsito rodado de vehículos pesados, a través del camino de la Boquera, actualmente asfaltado en el tramo que da acceso al complejo municipal.

1.4.3. Proceso de gestión de los residuos según el documento ambiental.

Según el documento ambiental presentado, la actividad se desarrollará en una zona urbana, la cual posee una serie de elementos ya construidos, como es un pequeño cubierto y una zona de cubículos sin cubierta, en una zona urbanizada.

El conjunto de las instalaciones tiene el acceso restringido para personal municipal y de la comarca, por medio de un vallado perimetral, y la existencia de una puerta corredera mecanizada.

En este punto limpio, los residuos serán recepcionados y almacenados hasta su retirada por gestor autorizado.

En el apartado de Plan de vigilancia, se indica que habrá personal responsable del control de las operaciones de recepción y entrega y de las cantidades almacenadas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

1.4.4. Almacenamiento de residuos

Según el documento ambiental presentado en el conjunto urbanizado, se destinará una zona para el almacenamiento de los residuos, compuesto por los siguientes elementos:

Zona de contenedores 1: Es la zona en la que se encuentran los residuos peligrosos y los no peligrosos de menor tamaño. Los contenedores se encuentran ubicados en un espacio cubierto por un cubierto cerrado a tres caras por medio de cerramientos de chapa metálica lacada y cubierta de las mismas características. Inferiormente, el cubierto posee una solera de hormigón, que dota al sistema de impermeabilidad frente a posibles derrames. Dentro del mismo, se encuentran distribuidos los diferentes acondicionamientos para cada tipo de residuo, entre los que se incluyen: una caja de fluorescentes, un GRG de pilas, un GRG abierto de aerosoles, un GRG abierto de envases, un GRG abierto de RAEES, un multibox para baterías usadas, una saca para cápsulas de café, un bidón para radiografías y un GRG para residuos tóner.

Residuos peligrosos:

Código LER	Descripción	Tipo de almacenamiento (Intemperie/cubierto)
150110*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o contaminados por ellas	GRG cubierto
150111*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida y peligrosa	GRG cubierto
080317*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Bidón cubierto
090106*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos	Bidón cubierto



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Código LER	Descripción	Tipo de almacenamiento (Intemperie/cubierto)
200121*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Caja para fluorescentes cubierta
200133*	Mezcla de pilas peligrosas domésticas	GRG cubierto
160601*	Baterías de plomo	Multibox cubierto

Zona de contenedores 2: Es la zona en la que se encuentran los residuos no peligrosos de mayor tamaño. En este caso, es una zona permitada por muros de hormigón, donde se alojarán los distintos contenedores. Igualmente, se encuentra impermeabilizado por medio de solera de hormigón. En esta zona habrá un contenedor de 20m³ para chatarra, uno para residuos de construcción y uno para residuos de poda.

Residuos no peligrosos:

Código LER	Descripción	Tipo de almacenamiento (Intemperie/cubierto)
200140	Metales	Contenedor intemperie
080318	Residuos de tóner de impresión distintos a 080317	Bidón intemperie
170904	Residuos mezclados de construcción y demolición	Contenedor intemperie
200101	Papel y Cartón	Contenedor intemperie
200125	Aceites y grasas comestibles	Bidón intemperie
200110	Tejidos	Contenedor intemperie
200201	Residuos biodegradables	Contenedor intemperie



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Código LER	Descripción	Tipo de almacenamiento (Intemperie/cubierto)
200301	Otro tipo de residuos procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos a los 191211	Barqueta intemperie
200136-52	Pequeños aparatos (Resto)	GRG cubierto
200307	Residuos voluminosos	Contenedor intemperie
020304	Material inadecuado para el consumo	Bidón intemperie

1.4.5. Instalaciones.

Según el documento ambiental entregado, se indica que el punto limpio se ubica en una zona ya urbanizada, donde se ubican naves y edificios destinadas a servicios municipales. En esta ubicación, que corresponde a un área de servicios urbanos, la actividad, de igual modo, será llevada a cabo por el personal del Ayuntamiento.

El conjunto de las instalaciones ya posee un acceso acondicionado para el tránsito rodado de vehículos pesados, a través del camino de la Boquera, actualmente asfaltado en el tramo que da acceso al complejo municipal. El conjunto, tiene el acceso restringido para personal municipal y de la comarca, por medio de un vallado perimetral, y la existencia de una puerta corredera mecanizada.

Zona de carga: Se encuentra en la misma zona que los contenedores, delante de ellos. Cuenta con una superficie lo suficientemente amplia como para que pueda llevarse a cabo la maniobra de retirada y sustitución de los contenedores. Se trata de una zona hormigonada, lo que garantiza que las labores de carga y descarga no implique peligro de posibles filtraciones al terreno y, por otro lado, favorece el correcto tránsito de los vehículos, en sus labores.

Edificación: Se encuentra ubicado en el lado derecho a la puerta de acceso. Edificio destinado al control de las operaciones que se desarrollan en toda la instalación



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

municipal. Este cuenta con un pequeño número de despachos y un pequeño aseo, que será usado por el personal del punto limpio.

1.4.6. Equipamiento y maquinaria.

En el documento ambiental presentado para el punto limpio, no se describe ninguna maquinaria.

1.4.7. Residuos generados en la gestión.

En el documento ambiental presentado para el punto limpio, no se describen residuos generados.

1.4.8. Recursos energéticos, agua.

En el documento ambiental presentado se indica que la instalación dispone de servicios municipales de alcantarillado, alumbrado público, agua potable y luz, pero no se indican estimaciones de consumos en el ejercicio de la actividad.

1.4.9. Vertido.

Según se indica en el documento ambiental, la instalación dispone de un aseo para el uso de los trabajadores del punto limpio y servicio de alcantarillado. No se indica estimación de volumen vertido, ni se mencionan otros vertidos.

1.5. Caracterización de la ubicación y entorno de la instalación.

En el documento ambiental se indica lo siguiente:

Geología: la comarca del Somontano, en la cual se asienta la instalación, se encuentra a camino entre las sierras exteriores prepirenaicas y la depresión terciaria del Ebro.

En este sector del somontano desde el interfluvio Alcanadre-Vero hasta el río Noguera Ribagorzana, interrumpiéndose entre Monzón y Barbastro por la acción erosiva del río Cinca, se extiende la alineación montañosa conocida como el anticlinal de Barbastro.

En la zona de la actividad, nos encontramos con arenisca, lutitas y conglomerados, estando las areniscas más alejadas de la zona del río.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Hidrografía: la comarca del Somontano de Barbastro cuenta con una altitud topográfica mucho mayor al norte que al sur, esto explica la estructura de la red fluvial, pues los ríos circulan en sentido norte-sur.

La explotación se encuentra enclavada entre dos cuencas hidrográficas: la del río Alcanadre, al Oeste, y la del río Cinca, al Este.

El régimen fluvial de estos ríos es típicamente prepirenaico o pluvial mediterráneo, muy irregular en sus aportaciones interanuales y mensuales, debidas tanto al régimen de precipitaciones como a la escasa capacidad de regulación de las cuencas.

Entre los dos ríos discurre el barranco de La Clamor, con cauce de carácter estacional que atraviesa el término municipal por el norte, pasando cerca de Fornillos y Permisán. También atraviesan el término municipal, más al sur, el arroyo del Camino Viejo, así como el barranco de los Hoyos y el barranco Fondo.

En cuanto a obras de regulación de caudales superficiales, nos encontramos con el canal de Terreu que discurre por el oeste del término municipal de Ilche. Existe además una red de desagües que recogen las aguas sobrantes de los riegos.

Hidrogeología: en función de características orográficas, tectónicas y sedimentológicas de los materiales aflorantes en la Hoja de Barbastro se diferencian tres sistemas hidrogeológicos que agrupan a varias unidades acuíferas.

1. UH número 18: Santo Domingo-Sierra de Guara. Ocupa los afloramientos carbonatados mesozoicos y terciarios en facies marinas que se localizan al norte.
2. Sistema hidrogeológico Terciario continental: Ocupa toda la serie de afloramientos detríticos oligo-miocenos de carácter continental al sur de las Sierras Exteriores.
3. Sistema hidrogeológico Pliocuaternario. Al sur de las Sierras Exteriores se cartografía un conjunto de depósitos pliocuaternarios de glacis y terrazas, con diverso grado de conexión y gran desarrollo por todo el Somontano que se agrupan bajo tres denominaciones genéricas: acuíferos en glacis y terrazas, acuíferos aluviales y acuíferos pliocuaternarios indiferenciados.

La instalación está en una zona de terrazas bajas, correspondiente a una llanura aluvial.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Clima: la explotación se sitúa en una zona donde predomina un clima mediterráneo continental templado. Las precipitaciones medias anuales están comprendidas entre los 500 y 800 mm. La duración del periodo seco ronda entre 2 y 5 meses. Los fenómenos tormentosos, sobre todo en verano, acompañados de aparato eléctrico y en ocasiones de granizo, resultan más o menos frecuentes según los años. Las nevadas son muy ocasionales.

Las nieblas por inversión térmica son frecuentes desde noviembre hasta febrero. El viento del noroeste (cierzo) es un meteoro frecuente, especialmente después de los períodos lluviosos.

Vegetación: el Somontano está recubierto por bosques discontinuos de quercíneas que alternan y se intercalan con campos de cultivo más abundantes cuanto más al sur. La vegetación natural de la comarca corresponde a la clase Quercetea ilicis (Br.-Bl.1936), de bosques perennifolios esclerófilos con diferentes asociaciones o dominios vegetales. La especie más abundante en toda la comarca es la denominada carrasca (*Quercus ilex* subsp. *ballota*).

El entorno de la instalación de un punto limpio se encuentra en una zona donde se da vegetación de ribera, en torno al río Vero y una zona de cultivo, desde esta vegetación de ribera hasta las instalaciones municipales.

Fauna: estrechamente ligada con la vegetación esteparia. Uno de los animales más comunes son las arañas y tarántulas, así como los grillos o las mariposas en cuanto a invertebrados. El sapillo pintojo, el común, la tortuga de agua, el lagarto ocelado o la culebra meridional son los principales anfibios y reptiles. Destacan igualmente el conejo, la ardilla roja, la perdiz roja, la codorniz y una gran cantidad de aves de pequeño tamaño. De los grandes herbívoros, el principal es el jabalí y de carnívoros comadreja, zorro, gato montés.

La instalación está dentro del ámbito de conservación del quebrantahuesos, estando fuera de las zonas críticas y alejado del ámbito propio de esta especie.

Paisaje: se trata de un paisaje muy antropizado, en el que todavía se conjugan la agricultura en sus facetas tradicional e intensiva y la variedad paisajística.

Atendiendo a las unidades de paisaje disponibles en la base de Icearagon, tenemos que la parcela donde se ubica la nueva edificación está dentro de la unidad Somontano de Barbastro central, tipo BC08 L Boquera, con una calidad del paisaje de 2 y una fragilidad de 3.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

La actividad que se plantea, no se encuentra cercano a ningún elemento artístico ni histórico.

Red Natura: La parcela donde se ubica la nueva actividad, no forma parte de ningún espacio incluido dentro de la Red Natura de Aragón. Los espacios más cercanos son los siguientes:

- LIC "Yesos de Barbastro" a 4.100 m.
- LIC "Río Cinca y Alcanadre" a 2.982 m.

Medio socioeconómico: El término municipal de Barbastro cuenta con una población de 17.168 habitantes para un territorio de 107,60 km², lo que supone densidad de 157,13 habitantes/km².

En este caso, Barbastro ha mantenido y aumentado durante muchos años una alta población, gracias a la actividad agrícola, industrial y comercial que posee el municipio.

La economía del municipio se ha basado tradicionalmente en la agricultura y la ganadería, siendo también muy importante el sector servicios.

Por otro lado, el resultado de los análisis Infosig llevados a cabo para realizar este informe es el siguiente:

Se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Se encuentra en zona de protección del *Gypaetus barbatus* (Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación), pero fuera de sus áreas críticas.

En cuanto a patrimonio cultural, se encuentra dentro del Parque Cultural del río Vero.

La parcela se encuentra clasificada como zona de riesgo de incendio forestal en el tipo 5 (zonas caracterizadas por su bajo peligro e importancia de protección baja), de acuerdo con la Orden DSR/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

En cuanto a riesgos geológicos por deslizamientos y hundimientos la ubicación se encuentra clasificada como de riesgo muy bajo y bajo, respectivamente.

En cuanto a riesgos por descargas, rayos y tormentas se encuentra clasificada como de densidad media, mientras que por vientos se clasifica como de riesgo bajo.

2. Tramitación del expediente.

El 17 de septiembre de 2024 se solicita el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada para el proyecto.

El 2 de octubre de 2024 se realiza un requerimiento de subsanación del expediente.

El 7 de octubre de 2024 la empresa presentó un anexo 1 al documento ambiental como respuesta al requerimiento.

2.1. Información pública y consultas preceptivas.

Anuncio en "Boletín Oficial de Aragón", número 242, de 16 de diciembre de 2024, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Con fecha 27 de noviembre de 2024 se realizan las consultas preceptivas telemáticas a los siguientes organismos:

- Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).
- Asociación Naturalista de Aragón- Ansar.
- Ecologistas en Acción – Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción – Huesca
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Fundación para la conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Con fecha 23 de enero de 2025 se realizan consultas preceptivas ordinarias al Ayuntamiento de Barbastro, al Servicio de Seguridad y Protección Civil, a la Comarca Somontano de Barbastro y a la Confederación Hidrográfica del Ebro.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

Respecto de las consultas realizadas, hasta la fecha, ha contestado la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro:

En relación con las competencias de la Confederación Hidrográfica del Ebro, esta considera que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles del proyecto “Punto limpio en Barbastro (Huesca)”, junto con las medidas preventivas y correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el estudio de impacto ambiental simplificado aportado, así como se lleven a cabo todas aquellas necesarias para proteger el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica de la zona, prestando especial atención al río Vero, siendo este el más próximo al punto limpio.

La CHE recuerda la necesidad de mantener una adecuada red de drenaje superficial, impermeabilización de las instalaciones e instalación de recogida de lixiviados para impedir la contaminación de las aguas continentales.

Además, se deberá disponer de un plan de emergencias para actuar en caso de vertidos accidentales de lixiviados. Las aguas pluviales no deberán contaminarse ni producir encharcamientos que puedan afectar al dominio público hidráulico.

Añade que es fundamental llevar a cabo un programa de control y vigilancia ambiental para comprobar la eficiencia de las medidas y la no degradación de la masa de agua, detectando posibles desviaciones de los impactos previstos.

Se deberá establecer un sistema de vigilancia y control de posibles fugas superficiales o subterráneas y ubicar puntos de control del medio acuático subterráneo y superficial para vigilar la potencial afección de la actividad de almacenamiento de residuos, especialmente los posibles lixiviados de los RAEE, mediante análisis periódicos de la calidad del agua.

Finalmente, indica que se recuerde al promotor que, de acuerdo con el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Aguas, queda prohibida toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

3. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

3.1. Impacto sobre la atmósfera.

Impacto.

- Emisiones de gases y polvo por el movimiento de maquinaria y vehículos.
- Emisión de ruido y vibraciones por las actividades en fase de construcción (presencia de operarios y maquinaria) y en fase de funcionamiento.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Zona alejada de cualquier actividad.
- Horario reducido, actuaciones puntuales.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto compatible.

3.2. Impacto sobre el suelo.

Impacto.

- Contaminación del suelo por vertidos accidentales de fluidos peligrosos.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Restaurar las zonas de acopio temporal y zonas auxiliares al finalizar las obras.
- Adecuada impermeabilización de las zonas de carga y descarga de contenedores.
- Establecer medidas de contención de posibles lixiviados.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto compatible.

3.3. Impacto sobre las aguas superficiales y subterráneas.

Impacto.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

- Posible contaminación por vertidos accidentales.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Adecuada impermeabilización de las zonas de carga y descarga de contenedores.
- Establecer medidas de contención de posibles lixiviados.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto compatible.

3.4. Impacto sobre la vegetación.

Impacto

- No hay eliminación de vegetación en fase de construcción.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- No se requieren medidas adicionales.

Valoración.

Sin afecciones.

3.5. Impacto sobre la fauna.

Impacto.

- Afectación a la fauna por ruido en actividades de construcción, incremento de tráfico.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- Mantener la instalación vallada para evitar el acceso de fauna.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto compatible.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

3.6. Impacto sobre espacios naturales.

Impacto.

- No se afecta a espacios naturales protegidos, pero está dentro del ámbito de protección del quebrantahuesos, pero no en área crítica.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- No se requieren medidas adicionales.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto compatible.

3.7. Impacto sobre el paisaje

Impacto.

- Acopio de material en la fase de construcción.
- Impacto visual de las instalaciones.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- No requiere medidas en fase de ejecución.
- Instalación de cubierta para que los elementos queden ocultos a la vista casi en su totalidad.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto moderado.

3.8. Impacto sobre el medio socioeconómico.

Impacto.

- Mejora en la gestión de residuos domésticos.
- Fomenta la implantación de actividades de reciclaje en el entorno.

Medidas preventivas y/o correctoras.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

- Disposición de personal para la gestión del punto limpio.
- Asegurar una adecuada gestión de residuos.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto positivo y moderado.

3.9. Impacto sobre las infraestructuras.

Impacto

- Incremento del tráfico de vehículos, algunos de alto tonelaje en las infraestructuras del municipio.

Medidas preventivas y/o correctoras.

- No se requieren actuaciones en las infraestructuras viales, dado que se dispone de camino asfaltado.

Valoración.

El promotor ha considerado el impacto compatible.

3.10. Vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o catástrofes, según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre.

El promotor ha identificado los siguientes riesgos relevantes derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes que se han clasificado de la siguiente forma:

- Fallos de funcionamiento: como fallos en sistemas de abastecimiento (agua, luz, etc.), en la recogida de residuos. Aplicación de mantenimiento periódico y dispone de control del almacenamiento de residuos y programación de recogida.
- Desbordamientos ocasionales: control del almacenamiento de residuos y programación de recogida.
- Contaminación de suelos y aguas subterráneas: Los posibles elementos contaminantes de aguas o suelos son los subproductos que pueda poseer los residuos recogidos y almacenados. Se establecen medidas preventivas, como la impermeabilización del suelo y la recogida por gestor autorizado de residuos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

- Incendios: El mapa de zonificación indica zona tipo 5, con riesgo bajo. Se han implementado medidas preventivas como accesos acondicionados para correcto acceso a los servicios de extinción y disposición de agua para abastecer los sistemas de protección contra incendios. Instalación de extintores portátiles en los puntos visibles de la instalación y cercano a los focos más probables de incendio.
- Inundaciones: Las instalaciones correspondientes al punto limpio se encuentran a 165 m del río Vero, encontrándose a mayor cota que el cauce. Se han estudiado los mapas de zonas inundables de la CHE, con períodos de retorno de 10, 100 y 500 años. La zona queda fuera de estas zonas. En otros estudios más recientes, de las imágenes aportadas, se puede concluir, que las zonas inundables conocidas, para distintos períodos de retorno, no afectan a las instalaciones del punto Limpio.

En el análisis de Infosig se reflejaba la siguiente información.

- Viento: El análisis Infosig indica un riesgo bajo.
- Deslizamientos y hundimiento: El análisis Infosig indica que el riesgo es muy bajo en deslizamientos y hundimientos.

En conclusión, el promotor ha identificado y descrito algunos de los posibles efectos adversos significativos sobre el medio ambiente derivados de la vulnerabilidad del proyecto y ha implementado medidas preventivas y correctoras para minimizar dichos riesgos.

3.11. Control de la actividad y plan de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia incluirá al menos el control de los siguientes aspectos según se describe en el documento ambiental presentado:

1. Control de almacenamiento: se deberá tener un control exhaustivo de los residuos, tanto en cantidad almacenada, como en cantidad restante de almacenamiento, comprobando en cada momento, que los residuos recogidos a recepcionar por las instalaciones caben en las instalaciones.
2. Consumo de recursos: se deberá supervisar, al menos una vez al año, los siguientes parámetros del proceso (consumo de agua, consumo de energía eléctrica y consumo de combustible).
3. Operaciones recepción y entrega: habrá un responsable que controle los residuos recepcionados, de modo que quede verificado el tipo de residuo que se recibe, el origen, y el contenedor de destino.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

4. Control de contaminación: habrá un responsable, que controle que el llenado los contenedores se realice de forma correcta, sin que se den vertidos o derivaciones al suelo. En todo momento, tras los traspases de los residuos entre contenedores, se deberá realizar una labor de limpieza que recoja aquellos restos que puedan caer sobre la solera.
5. Control del entorno: se realizará una labor de control de residuos en el entorno a la instalación, limpiando los residuos que hayan podido caer de los contenedores. La frecuencia será de una vez al mes.

En conclusión, el promotor ha establecido un Plan de vigilancia ambiental que garantiza el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, minimizando los impactos ambientales negativos y protegiendo los elementos receptores de posibles impactos.

Visto el expediente administrativo, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, el contenido de las consultas previas, así como la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se resuelve:

- a) No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de Punto Limpio del Ayuntamiento de Barbastro ubicado en camino de la Boquera s/n de Barbastro (Huesca), por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.
- b) Establecer, además de lo indicado en las respuestas a las consultas previas realizadas y en la documentación ambiental presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las establecidas en el presente informe, las siguientes medidas preventivas y correctoras:
 1. Deberá disponer para el conjunto de la instalación de la correspondiente licencia ambiental de actividades clasificadas otorgada por el Ayuntamiento de Barbastro, según se establece en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
 2. Deberá obtener la autorización de la instalación y la autorización como operador para el tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos según el régimen establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 3. Deberá obtener la autorización o inscripción como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, para el conjunto de la instalación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

protección de la atmósfera y en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

4. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, antes del inicio de la actividad, la entidad promotora deberá remitir al Servicio de Prevención y Control de la Contaminación del Suelo un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que desarrolla la actividad y remitirá informes de situación con la periodicidad que dicho órgano establezca según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
5. Los RAEE y los residuos peligrosos se almacenarán conforme se indica en su normativa aplicable, bajo techo y sobre solera impermeabilizada dotada de sistema de recogida de derrames y lixiviados.
6. Se deberá mantener una adecuada red de drenaje superficial e impermeabilización de las instalaciones, empleando como indicadores los estándares de calidad basados en la normativa de aguas vigente.
7. Los posibles lixiviados deberán recogerse adecuadamente de forma que se impida la contaminación o degradación de las aguas continentales.
8. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y control de posibles fugas superficiales o subterráneas de lixiviados de las instalaciones, en especial de los posibles lixiviados de los RAEE.
9. Se deberá disponer de un plan de emergencias en el que se desarrollem las medidas y actuaciones necesarias a realizar en el caso de que se produzca un vertido accidental de lixiviados.
10. Queda prohibido, con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, a tramitar de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del dominio público hidráulico.
11. Se desarrollará el Plan de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.
12. Se deberá realizar un seguimiento periódico y continuo de los procedimientos del Plan de vigilancia y control para asegurar su efectividad y garantizar el cumplimiento de medidas protectoras y correctoras a lo largo de la vida útil de la instalación.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de noviembre de 2025

Número 222

csv: BOA20251117016

13. Se deberá cumplir lo dispuesto en la normativa de prevención y protección contra incendios aplicable a la instalación.
14. Cuando se desmantelen las instalaciones deberá restaurarse el espacio ocupado a condiciones similares a las iniciales.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, la entidad promotora deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 23 de octubre de 2025.
El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ